

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 SEP 2022

VISTO la solicitud para obtener los servicios de cobertura de OSEF solicitada por la Sra. CARDOZO Mirta, que consta en LTF-NE-941-2022; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. CARDOZO Mirta, se encuentra suspendida preventivamente mediante Resolución de Presidencia N° 0379/22.

Que en caso de suspensión del trabajador por un periodo superior a tres (03) meses, el mismo podrá optar por mantener el carácter de beneficiario del sistema de prestaciones médico asistenciales brindado por la OSPTDF.

Que a su vez, en Nota ALTDF 58/2022 procedente de Asesoría Letrada, se expresa la necesidad de regularizar la situación por carencia.

Que la situación en la que se encuentra la peticionante coincide con lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a la solicitud planteada en el VISTO; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. CARDOZO Mirta, que deberá dar cumplimiento del Artículo 4° Inc c) de la Ley Provincial 1071 por ante la OSPTF y este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a dar trámite de pago a las erogaciones que ocasionen brindar el servicio de prestación médico asistencial bajo la figura del Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR de la vía recursiva establecida en la Ley Provincial 141, Artículo 127 siguientes y concordantes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda a través de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0508/22

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo